



VIDA DE LA FACULTAD



EL PROCESO DE ACREDITACIÓN PREVIA EN EL PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

Carmen Pabón de Reyes
Profesora Titular Universidad Pedagógica Nacional
Martha Cecilia Rodríguez Rodríguez
Profesional Especializado Universidad Pedagógica Nacional

I. INTRODUCCIÓN

Los grandes cambios en los órdenes políticos, económicos, sociales, científicos, tecnológicos y culturales, que se están realizando en la sociedad colombiana, exigen a la Universidad y a sus Facultades de Educación formar licenciados de calidad para fortalecer y cualificar los procesos educativos de la educación pre-escolar, Básica primaria y Secundaria, Media, Técnica, Universitaria y de otros campos de formación, con el fin de generar un

nuevo ciudadano, para una nueva sociedad, que pueda actuar al interior de la misma y abrirse espacios de desempeño y de competencias en el campo nacional e internacional, promovido por el ambiente de la internacionalización y la globalización, no sólo de la economía sino del desarrollo educativo mundial.

Frente a esta situación, el Estado a través de sus políticas educativas exige la adecuación, actualización y transformación de

los programas de formación de educadores en sus ámbitos de docencia, investigación y proyección social, como también en la gestión de los recursos institucionales, que permitan ofrecer programas académicos de formación docente a niveles de competencia, que estén a la altura de las otras carreras profesionales que se ofrecen en el país.

Por consiguiente, este planteamiento conlleva a la creación de una cultura de planeación y evaluación permanente de los pro-

gramas de formación docente con la participación de la comunidad educativa universitaria; es por ello, que actualmente el gobierno nacional exige a las instituciones de Educación Superior realizar la acreditación previa.

Teniendo en cuenta lo anterior, uno de los equipos de trabajo del proyecto curricular de Licenciatura en Psicología y Pedagogía, realizó un estudio investigativo para abordar la Acreditación Previa como requisito fundamental para ofrecer dicho proyecto a partir del año 2.000

II. ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio de Acreditación Previa comprendió tres grandes etapas investigativas:

En la primera, se sentaron las bases sobre las que se desarrolló el estudio y comprendió: Estructuración global del objeto de estudio, (título, justificación, descripción del problema, propósito, Referente Teórico: Legal y Conceptual y todo lo que comprende el diseño metodológico).

En la segunda etapa se propuso hacer la aproximación al objeto de estudio mediante la recolección de información de diferentes documentos tales como: Proyecto Político Pedagógico de la U.P.N., Estatutos General y del Profesor Universitario, Decretos No. 1444 del 3 de septiembre de 1992, Reglamento Estudiantil, Documento Proyecto Curricular de Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación y Asesoría Educativa ó Problemas de Aprendizaje, Pro-

gramas de Bienestar Universitario, Estatuto Financiero y Presupuestal de la U.P.N.; además se recogieron los aportes y sugerencias dados por los directivos, orientaciones de la Vicerrectoría Académica, asesorías de técnicos profesionales, profesores y estudiantes en los diferentes encuentros y talleres que se desarrollaron.

En la tercera etapa, se realizó el estudio y análisis de cada uno de los 26 requisitos exigidos por el C.N.A.¹ Para responder a lo demandado en cada uno de ellos y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en sus dos proyectos, se adelantó el análisis de los diferentes documentos institucionales y los proyectos curriculares en estudio a través de las siguientes técnicas e instrumentos: seminarios, conferencias, talleres y debates.

El proceso desarrollado en cada una de las etapas investigativas fue el siguiente:

En cuanto al problema de estudio, se concretó así:

La baja calidad en el servicio educativo no está garantizando una formación óptima e integral de los ciudadanos del futuro que deben enfrentarse a los nuevos retos del contexto nacional e internacional en el marco de la globalización creciente, dado que la sociedad del conocimiento –sociedad actual– es el eje de la transformación productiva en lo

social, educativo, político, cultural, ambiental, científico y tecnológico, en la cual el ciudadano debe desenvolverse.

Por lo tanto, se hace necesario un replanteamiento por parte del Estado, de las políticas y la concepción de un nuevo servicio educativo, que debe estar controlado a través de un proceso de Acreditación Previa, que responda a la inspección y vigilancia estipulada en la Constitución Política de Colombia y reglamentada en la Ley 30, Ley 115 y demás Decretos reglamentarios.

Los propósitos en el presente trabajo de investigación se resumen en: Sistematizar la información recogida durante el proceso de acreditación previa, para identificar una metodología que sirva de herramienta para futuros procesos de acreditación previa; propiciar el mejoramiento de la calidad de los Proyectos Curriculares de "Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación y Asesoría Educativa" o de "Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Problemas de Aprendizaje"; verificar el cumplimiento de los requisitos legales, organizacionales, procesos de información y comunicación y a la optimización y distribución de los recursos físicos, humanos, técnicos y financieros para cumplir con las funciones de docencia, investigación y proyección social de los Proyectos Curriculares de "Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación y Asesoría Educativa" o de "Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Problemas de Aprendi-

¹ Consejo Nacional de Acreditación. Lineamientos para la Acreditación. Santafé de Bogotá: junio 1996.



zaje"; generar una cultura de auto-evaluación institucional permanente, con la participación de la comunidad educativa para propiciar la idoneidad y solidez del programa en sus diferentes funciones; obtener el reconocimiento de la Acreditación Previa por parte del CNA para el Proyecto Curricular de Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación y Asesoría Educativa y el Proyecto Curricular de Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Problemas de Aprendizaje y fortalecimiento de la comunidad académica al crearse mecanismos de comunicación, evaluación y seguimiento permanente y sistemático que garanticen la calidad del Proyecto Curricular en mención.

III. REFERENTE TEÓRICO

Teniendo en cuenta que la Acreditación y la Acreditación Previa son procesos de evaluación, se hizo necesario realizar una revisión de los desarrollos conceptuales que se han dado en los campos: de la Evaluación Educativa y Legal, sobre este aspecto demandado por el Estado Colombiano.

Para el referente Legal se tomaron como fundamentos los siguientes documentos: la Constitución Política de Colombia, La ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior", Ley General de Educación de 1993, Decreto 272 de 1998 "Por el cual se establecen los requisitos de creación y funcionamiento de los

Programas Académicos de pregrado y postgrado en Educación ofrecidos por las universidades y por las instituciones universitarias, se establece la nomenclatura de los títulos y se dictan otras disposiciones", Plan de Desarrollo Institucional 1998-2003 de la Universidad Pedagógica



gica Nacional, Criterios y Procedimientos para la Acreditación Previa de los programas académicos de pregrado y de Especialización en Educación del Consejo Nacional de Acreditación (C.N.A.).

Uno de los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política de Colombia en su artículo 67, se refiere al derecho que tiene toda persona a la educación, expresado en la posibilidad de tener acceso al conocimiento, la ciencia y demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, estipula que el Estado es el encargado de regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad y el cumplimiento de sus fines, lo anterior, complementado con el artículo 69 sobre autonomía universitaria, establece la base constitucional para implementar la acreditación previa en las instituciones de Educación Superior.

En la Ley 30 en su artículo 31, se perfilan los lineamientos para desarrollar el fomento, la inspección y vigilancia de la enseñanza, en cabeza del Presidente de la República, entre los cuales se menciona el fortalecimiento de la investigación en las instituciones de educación superior, ofreciendo las condiciones especiales para su desarrollo; el fomento a la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Principalmente se destaca la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior. Con respecto a los mecanismos de inspección y vigilancia, la presente Ley contempla en su artículo 32 el desarrollo de un proceso de evaluación que apoya, fomenta y dignifica la Educación

Superior. El ejercicio de la suprema inspección y vigilancia, implica la verificación de que en la actividad de las instituciones de Educación Superior, se cumplan los objetivos previstos al servicio público cultural y a la función social que tiene la educación.

Igualmente, la Ley 30 contempla la creación de un sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior, con el propósito de garantizar que las mismas cumplan con los más altos requisitos de calidad y ejecución de sus objetivos, lo cual está consignado en su artículo 53; sin embargo, en el mismo se menciona que es voluntario acogerse al sistema de Acreditación, mientras que la Acreditación Previa, está inserta dentro del marco de la inspección y vigilancia que debe realizar el Estado para asegurar que los programas de educación de formación de docentes, presten sus servicios, solo, si cumplen unos requisitos, ésta es obligatoria atendiendo a los 26 criterios dados por el C.N.A., la cual está conformado por las Comunidades Académicas, científicas y profesionales, dependiente del Consejo Nacional de Educación (CESU).

Como parte del proceso de Acreditación, se establece en el artículo 55, la autoevaluación institucional, asumiéndose como un proceso que permanentemente señala en dónde se encuentra la Universidad con relación a su misión y a su proyecto educativo. Por consiguiente la Autoevaluación Institucional debe ser una tarea permanente en las instituciones de educación superior

con el fin de mejorar el servicio educativo que se ofrece.

Por otra parte, la creación del Sistema Nacional de información, estipula en su artículo 56 divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del sistema.

Vale la pena observar como la Ley General de Educación, Ley 115 (1994), en su artículo 74 resalta la importancia de reglamentar un Sistema Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Formal y no Formal, con el fin de garantizar al Estado, a la Sociedad y la familia que las instituciones cumplen con los requisitos de calidad y desarrollan los fines propios de la Educación.

También se aprecia cómo en su artículo 113 destaca que todo programa de formación de docentes debe estar acreditado en forma previa de acuerdo con las disposiciones del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU– o el Ministerio de Educación Nacional para el caso de las normales superiores.

El Decreto 272 en su artículo 15 expresa que los programas de pregrado y de especialización en Educación que se pretenden ofrecer requieren de Acreditación Previa. Para obtenerla se deben aplicar los criterios y procedimientos elaborados por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA–.

En el artículo 16 se expresa que los programas regulares de pregrado y postgrado en Educación registrados en el ICFES, tienen

un plazo de dos años para obtener la Acreditación Previa, para poder continuar prestando el servicio de formación de Educadores.

La Universidad Pedagógica Nacional en el Plan de Desarrollo Institucional (1998), en su proyecto 3.2.3. señala en su objetivo "desarrollar procesos y actividades académico-administrativas que satisfagan las condiciones iniciales para la Acreditación Previa (pág. 72.), para ello ejecutará acciones tales como: diseñar currículos con criterios de formación integral, flexibilidad, investigación, interdisciplinariedad y participación (incorporando la normatividad y requisitos establecidos por el C.N.A. e integrando los propósitos curriculares del P.E.I.); actualizar la normatividad interna, readecuar la infraestructura física y logística y crear un ambiente institucional que genere identidad y compromiso.

Respecto al referente conceptual, la Acreditación y la Acreditación Previa son procesos de evaluación, para lo cual se hizo necesario realizar una revisión de los desarrollos conceptuales que se han dado en el campo de la evaluación educativa, entre las cuales se encuentran las de: Scriven (1991), Pérez Juste (1992), Barbier (1993) y House (1997), entre otros; sin embargo, estos dos últimos autores son los que más se acercan a una concepción como juicio de valor.²

² Universidad Nacional de Educación a Distancia. Facultad de Educación. Madrid: 1998.



En este sentido Barbier³, considera "la evaluación como un conjunto de prácticas dirigidas a producir juicios de valor a partir de una realidad actual, que se transforma por medio de un proceso", por lo que la Acreditación Previa se constituye básicamente, en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 272 de 1998.

Igualmente, para House⁴, cuando hace el planteamiento de los ocho enfoques de evaluación: análisis de sistemas, objetivos conductuales, decisión, el que prescinde de objetivos, estilo de la crítica de arte, cuasijudicial, estudio de casos y revisión profesional, el más pertinente para el presente estudio fue éste último ya que está enfocado a dar fe de la calidad de los programas y centros educativos.

Este modelo está diseñado para realizar la autoevaluación, para lo cual se organiza comisiones que involucran a toda la comunidad para responder a una serie de criterios o exigencias; así mismo, se tiene en cuenta una comisión externa para evaluar el programa. como se observa se canaliza y respalda a los procesos de acreditación, por tal razón es de gran importancia acreditarse.

Para Pabón Nhora y otras⁵, en la revisión que realizan sobre dis-

tintos autores, plantean diferentes tipos de evaluación, tales como: análisis y comprobación de metas institucionales para la toma de decisiones, para la autorregulación y la autonomía, como forma de integrar la universidad a los procesos de modernización y como sistema de control.

De ahí que la Evaluación como sistema de control, es asumida en las instituciones como una forma de control sobre las condiciones mínimas para su funcionamiento. Este se puede asumir en dos sentidos: **Interno** como proceso de verificación y comprobación del cumplimiento de normas; **externo** que implica visitas de observación y de inspección.

Por consiguiente si se analiza que la **acreditación previa** es concebida como la inspección y vigilancia que debe realizar el Estado a las Instituciones de Educación Superior, entonces se observa que ésta se circunscribe en la **evaluación como control**, ya que el Estado controla el cumplimiento de los 26 requisitos por parte de las Instituciones de Educación Superior, para poder aplicar los programas en donde se hace un cubrimiento total de los proyectos curriculares en los siguientes campos: situación legal y normativa, procesos administrativos, procesos de desarrollo curricular, funciones específicas del quehacer universitario (docencia, investigación y proyección social), recursos humanos, técnicos y fi-

versitarias: Base de datos y Estado del arte. Ed. El Quijote. Santafé de Bogotá: 1995.



nancieros y elementos de apoyo de carácter institucional. Por otro lado, esta comprobación de los 26 requisitos se hace a través de visitas de observación e inspección por parte de profesionales con altas calidades académicas enviados por el C.N.A., a las instituciones de Educación Superior, con el fin de que las Universidades puedan ofrecer una educación de calidad y cumplan con los objetivos previstos al servicio de la educación pública y a su función social.

Frente a la mirada de las diferentes concepciones de evaluación, también vale la pena señalar los aspectos que se deben considerar cuando se emprenden los procesos de evaluación. En tal sentido se da cuenta a preguntas tales como:

³ BARBIER, Jean Marie, La evaluación en los procesos de formación. Hurope, S.A. Mexico: 1993.

⁴ HOUSE, E.R. Evaluación ética y poder. Morales. Madrid: 1997.

⁵ PABÓN, N; DURAN, M. M; FORERO, F; CASTRO, Y. Evaluación y Acreditación Uni-

¿Qué evaluar?

En este aspecto se hace alusión a los objetos, elementos, áreas y ejes que son susceptibles de un proceso de observación sistemática, tales como: proyecto institucional, funciones de docencia, investigaciones y proyección social, la organización, los recursos, los resultados, la gestión administrativa, la pertinencia social de los programas y las características y desarrollos de la formación que reciben los alumnos. Es decir, se evalúan los procesos institucionales, curriculares y de aprendizaje.

¿Cómo evaluar?

En este aspecto se incluyen temas tales como: *quienes participan*. En el caso de la acreditación previa participan los diferentes miembros de la comunidad educativa como son los directivos, docentes y estudiantes, quienes se comprometen a dinamizar el proceso de estudio, análisis y logro de resultados de la acreditación previa, como requisito fundamental para ofrecer los proyectos curriculares de licenciatura; criterios de pertinencia, coherencia, consistencia, validez y confiabilidad; técnicas como encuestas, entrevistas, cuestionarios y otros; instrumentos, organización de la evaluación y uso de los resultados.

En este tema de "cómo evaluar" hay un gran vacío de información sobre estrategias de procesos autoevaluativos, en que se reporten formas de autoevaluación, participación y autoregulación.

¿Para qué evaluar?

Comprende varios propósitos tales como: comparar, categorizar, seleccionar y obtener información, verificar el manejo de recursos para la autorregulación y el mejoramiento continuo, controlar, suprimir o apoyar, para diagnosticar y pronosticar identificando posibilidades de desarrollo, investigación y orientación.

Dentro de la revisión teórica también conviene señalar que la acreditación previa es diferente de la Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación, pues esta última tiene por objeto, garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él, cumplen los más altos requisitos de calidad y que alcanzan sus propósitos y objetivos; mientras que la Acreditación Previa, en cambio, está inscrita en el marco de la **inspección y vigilancia** que debe realizar el Estado, para asegurar que los programas formadores de Educadores prestan sus servicios solo si cumplen unos requisitos; por lo que la Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación es voluntaria, mientras que la Acreditación Previa es obligatoria.

La falta de acreditación a la que alude la ley 30 de 1992 no tiene efectos punitivos, mientras que la falta de Acreditación Previa en el plazo previsto, indica que la institución no podrá seguir prestando el servicio de formación de Educadores.

La Acreditación Previa debe realizarse antes de que el programa en educación se ofrezca por primera vez.

Después de contar con la acreditación previa, las instituciones que así lo deseen y cumplan con los requisitos para ello, podrán solicitar la acreditación de sus programas formadores de educadores.

IV. REFERENTE METODOLÓGICO

En relación con el enfoque metodológico que se tuvo en cuenta en el estudio investigativo de la Acreditación Previa del Proyecto Curricular de Licenciatura en Psicología y Pedagogía en sus dos énfasis, se precisa que es descriptivo y analítico.

Descriptivo, ya que busca especificar las características propias que dan o no dan cumplimiento a los 26 requisitos propuestos por el C.N.A., para la Acreditación Previa del Proyecto de Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación Educativa y Problemas de Aprendizaje.

Analítico, por cuanto responde a lo cuestionado en los 26 requisitos, mediante el análisis de los diferentes documentos institucionales y los proyectos curriculares en estudio. En el análisis de cada requisito, en su parte final, se hace un comentario en donde se especifica el cumplimiento de dicho requisito.

En este estudio analítico se hace un cubrimiento total en los siguientes campos: Situación legal, procesos administrativos, procesos de desarrollo curricular, funciones específicas de la educación superior: Docencia, investi-



gación y proyección social, recursos humanos, técnicos y financieros y procesos de información y comunicación.

La metodología para abordar la Acreditación Previa ha sido participativa, donde los diferentes miembros de la comunidad educativa se comprometen a dinamizar el proceso de estudio, análisis y logro de resultados de la Acreditación Previa, como requisito fundamental para ofrecer el proyecto curricular de Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación

Educativa y Problemas de Aprendizaje, a partir del año 2000.

V. CONCLUSIONES

- La Acreditación Previa debe conducir a las transformaciones académicas de la Universidad que comprende "La modernización científica", que incluye tres aspectos básicos: Transformaciones curriculares y pedagógicas, transformaciones y fortalecimiento del sistema de investigación y reorganización del sistema de

los saberes, de tal manera que se garantice una mejor calidad de la educación superior y no simplemente tomar la acreditación previa como un cumplimiento de los 26 requisitos exigidos por el C.N.A.

- La U.P.N. goza de buenos recursos físicos, materiales y técnicos para el desarrollo de los diferentes proyectos curriculares en sus tres funciones: docencia, investigación y proyección social, contribuyendo con la educación del estudiante a una formación integral; a su vez, cuenta con cuerpo docente de planta, ocasionales y catedráticos, vinculados al Proyecto Curricular con una formación profesional calificada.
- La Facultad de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, tiene un fundamento teórico, práctico y legal bien sustentado, que responde a los requerimientos del C.N.A. y a las exigencias de una buena calidad de la educación, cumpliendo con los objetivos previstos al servicio de la educación pública y a sus funciones de docencia, investigación y proyección social.
- El proyecto curricular en mención le aporta al educando una formación integral atendiendo al desarrollo humano en sus dimensiones biológicas, socioafectivas, cognitivos y culturales y en la fundamentación epistemológica y científica del saber pedagógico, complementado con la comprensión y aprehensión de la problemática social a nivel



nacional, local e internacional y la formación ética y política que debe tener el futuro Licenciado en Psicología y Pedagogía en su respectivo énfasis.

- Una de las fortalezas del proyecto curricular de Psicología y Pedagogía en toda su historia ha sido la asesoría, actualización y proyección de experiencias pedagógicas para docentes, Instituciones y Secretarías de Educación del país.
- Es importante destacar que se debe vincular a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa Universitaria, al proceso de Acreditación Previa, facilitándoles la comprensión de sus fines, principios y metodologías, a través del desarrollo de seminarios- talleres y mediante la participación democrática en las diferentes etapas del proceso.
- Cumplidos los 26 requisitos, el proyecto curricular de Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación y Asesoría Educativa ó Problemas de Aprendizaje deja en el ambiente institucional sentadas las bases para crear una cultura de evaluación permanente, que permita ser reconocido por parte de la comunidad educativa de la Facultad de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, el Ministerio de Educación Nacional y la Sociedad Colombiana.

VI. BIBLIOGRAFÍA

BARBIER, Jean Marie. La Evaluación en los procesos de formación. Hurope, S.A. México, 1993.

BRIONES, Guillermo. Métodos y Técnicas avanzadas de Investigación aplicadas a la Educación y a las Ciencias Sociales. Módulo 2. Tipos de investigación y de diseños metodológicos. ICFES. Bogotá, 1988. Pág. 101-1046.

CALVO MUÑOZ, Carlos. El educador para el nuevo mundo. Prodebas Chile. Boletín No. 3. Pág. 18-35.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (1998) (C.N.A.) Criterios y procedimientos para la Acreditación Previa de los Programas Académicos de Pregrado y de Especialización en Educación.

EDWARDS, Verónica. Hacia la construcción del perfeccionamiento docente. En: *Cómo aprende y cómo enseña el docente. Un debate sobre el perfeccionamiento.* Santiago PIIE, 1992.

ESTATITP General de la Universidad Pedagógica Nacional. Consejo Superior. Acuerdo No. 107 de 1993. Pág. 5, 15, 20.

GARITA, BONILLA. L. Nuevas perspectivas para la innovación de la gestión universitaria en América Latina en UNESCO – CRESALC La educación superior en el siglo XXI. Visión de América Latina y el Caribe. Caracas. 1997.

HOUSE, E. R. Evaluación ética poder. Morales. Madrid. 1997.

KELLS, H. (1998) Autorregulación en la Educación Superior Chilena, CSE, Santiago de Chile.

Los proyectos educativos institucionales y la formación docente. En: *Revista Colombiana de Educación.* No. 34. Bogotá, CIUP. 1996.

MESSINA, Graciela. Cómo se forman los maestros en América Latina. En: *Boletín Proyecto Principal de Educación* No. 43. Pág. 56-76.

PABÓN, N. DURÁN, M. M. FORERO, F., CASTRO, Y. (1995) *Evaluación y Acreditación Universitarias: Base de Datos y Estado del Arte.* Santafé de Bogotá. Ed. El Quijote.

SÁNCHEZ, Azucena, PABÓN, Carmen. *Seguimiento de Egresados del Programa de Psicología y Pedagogía.* Universidad Pedagógica Nacional. Santafé de Bogotá, junio 1998.

SANTOS DE GUERRA, M. (1995), *La evaluación: un proceso de diálogo, comprensión y mejora,* Madrid: Ed. Aljibe.

TORRES, Guillermo. *Autoevaluación y Autonomía.* Bogotá. Unversidad Santo Tomás. 1991.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. Facultad de Educación. Madrid. 1998.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Proyecto político e institucional de la Universidad Pedagógica Nacional. Identidad y compromiso institucional. Bogotá, 1997.

UPN. (1997) Universidad Pedagógica Nacional. Proyecto Político Pedagógico. Santafé de Bogotá.

UPN. (1998) *Lineamientos, criterios y mecanismos para los procesos de renovación e innovación curricular: Adecuación de programas y reglamentación académica.* Edición interna.

UPN. Departamento de Psicopedagogía. Programa de Psicología y Pedagogía. *Proyectos Curriculares de Licenciatura en Psicología y Pedagogía con énfasis en Orientación y Asesoría Educativa y con énfasis en Problemas de Aprendizaje.* Santafé de Bogotá, Nov. De 1998.